

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-287-84 D.E. eleva Expte. V-203-84 VECINOS C/CHICLANA - E/DIEGO DE LA FUENTE Y RICARDO JOHN solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE CHICLANA ENTRE DIEGO DE LA FUENTE Y RICARDO JOHN", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO EGERGE FERRARI  
Secretario: ALBERTO MIGUEL BARTOLINI  
Tesorero : JOSE ANGEL DEVIA  
Vocales : PABLO NUÑEZ  
RAMON RAMIREZ

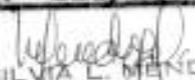
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de los trabajos referidos en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 228/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE